



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

\\132.147.160.2\tecnic\Dep. de As. Tecnicos Aeronauticos\Obras\2017-Hangar10-Viejo\PCBC\PCBC - Hangar 10.doc

Índice

1. OBJETO.....	3
2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	3
3. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA.....	3
4. PRESUPUESTO OFICIAL.....	3
5. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO.....	4
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	4
7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA.....	4
8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.....	4
9. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA	
5	
10. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y	
SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	5
11. FONDO DE REPARO.....	5
12. ACOPIO DE MATERIALES.....	6
13. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES.....	6
14. DETALLE DE EQUIPOS.....	6
15. VISITA DE OBRA.....	6
16. FORMA DE COTIZACIÓN.....	7
17. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN.....	7
18. CONSULTAS PREVIAS.....	8
19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES.....	8
20. DOCUMENTACIÓN GENERAL A TENER EN CUENTA POR EL	
ADJUDICATARIO.....	8
21. REUNIONES DE COORDINACIÓN.....	8
22. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA.....	9
23. INTERPRETACIÓN DE NORMAS.....	9
24. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE	
INTEGRAN LA OBRA.....	9
25. MOVILIZACIÓN DE OBRA.....	9
26. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	11
27. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	12
28. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....	13
29. CONSERVACION.....	17
30. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA.....	19
31. CARTEL DE OBRA.....	19
32. LIMPIEZA DE OBRA.....	20
33. . SEGURO DE INGRESO A CAMPOS PETROLÍFEROS Y AERÓDROMOS.....	20
34. SEGUROS DEL PERSONAL.....	20

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

35.	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.....	21
36.	DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD.....	22
37.	CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	24
38.	RECOMENDACIONES A LOS EFECTOS DE MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA PROVOCAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	27

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO

El Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas" llama a **Licitación Pública** para contratar la ejecución de los trabajos correspondientes a: **"Recuperación / reconstrucción Hangar 10"** en el Aeropuerto Internacional Rosario.

La obra deberá ejecutarse completa y entregarse en perfecto estado, para lo que la Adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra y/o el Área Técnica del AIR.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el Sistema de Ajuste Alzado.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

En caso de modificaciones que introduzca la administración se reconocerán los aumentos o disminuciones de los ítems que componen el proyecto definitivo.

3. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA

Los precios de los ítems del contrato, se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley 12.046, y sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02; los cálculos de las redeterminaciones se ejecutarán exclusivamente con las fórmulas polinómicas incorporadas en el presente pliego y se utilizarán los indicadores informados por la Dirección de Variaciones de Costos.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$ 7.117.851,98** (pesos siete millones ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y un mil pesos con 98/100 centavos).

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación.

El Proponente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Pliego Licitatorio.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

5. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO

El presente pliego licitatorio se compone de los siguientes elementos:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales
- Pliego Complementario de Bases y Condiciones / Anexos.
 - Anexo 1: Formularios de la Propuestas (Alternativa 1 y Alternativa 2)
 - Anexo 2: Detalles de la Propuestas (Alternativa 1 y Alternativa 2)
 - Anexo 3: Análisis de Precios y Cálculo del Coeficiente Resumen
 - Anexo 4: Representante Técnico de la Obra
 - Anexo 5: Responsable Higiene y Seguridad en el Trabajo
 - Anexo 6: Detalle de antecedentes en obras similares
 - Anexo 7: Detalle de Equipos
 - Anexo 8: Memoria de cálculo
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planos.
- Planilla de Cómputo Métrico.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo Total acordado para la ejecución de las Obras es de **sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del ACTA DE INICIO DE OBRA.

7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Para la presente obra se establece un plazo de Conservación y Garantía de seis (6) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación y mantenimiento de las obras y de los equipos instalados durante dicho período a cargo exclusivo del Adjudicatario.

8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Los proponentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, Certificado Habilitante del REGISTRO DE LICITADORES DEL MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA o del organismo que lo reemplace, en las especialidades codificadas según Resolución N° 055 del M.O.S..P y V., conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION
120	ESTRUCTURAS DE HIERRO Y MADERA	7.117.851,98

\\132.147.160.2\tecnic\Dep. de As. Tecnicos Aeronauticos\Obras\2017-Hangar10-Viejo\PCBC\PCBC - Hangar 10.doc

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

En cuanto a la capacidad de contratación anual, la misma deberá ser, como mínimo, de **\$ 21.353.555,94**

En el caso de las Asociaciones Transitorias, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigente a la fecha de Licitación.

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se prorratearán las capacidades de cada empresa participante en la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se registrarán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias.

9. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

- a) Tener título profesional universitario con incumbencia en obras de Ingeniería, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la presente obra se exigirá como mínimo el título de: Ing. Civil o Ing. en Construcciones.
- b) Tener matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) Tener antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras análogas a la que se licita.
- d) La cumplimentación de lo exigido en los incisos a), b) y c) deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán a la oferta, de acuerdo a la planilla que se adjunta (ANEXO 4).

10. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivos referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo. Para la presente obra se exigirá, como mínimo, el título de: Licenciado en Higiene y Seguridad.
- b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- e) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 7 de este PCByC.

11. FONDO DE REPARO

Se establece en 5 % (cinco por ciento) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Dicho monto será devuelto, a solicitud de la Adjudicataria, posteriormente a la fecha de formalizarse el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

12. ACOPIO DE MATERIALES

El AIR reconocerá en concepto de acopio hasta un 30 (treinta) % del monto total cotizado. Los montos correspondientes no serán entregados si no están constituidas las respectivas garantías.

Los materiales almacenados quedarán debidamente protegidos contra golpes, malos tratos y elementos climatológicos. El adjudicatario será el responsable de la vigilancia de sus materiales durante el almacenaje y el montaje.

Los materiales acopiados estarán sujetos a la inspección del Área Técnica a quienes les corresponde cotejar la descripción de las facturas de los respectivos proveedores con los materiales; sin perjuicio de las otras inspecciones detalladas en el presente Pliego; por lo tanto, dicho personal tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado, siempre que la calidad no cumpla con los requisitos marcados por esta especificación y/o el estado muestre claros signos de deterioro.

Todo pago en el concepto previsto en este numeral debe ser debidamente facturado por el Adjudicatario cumpliendo la normativa específica del P.B. y C. Generales. Una vez abonado el porcentaje de acopio, dicho monto será descontado de cada certificado en forma proporcional al monto certificado en dicho período respecto del monto total de la obra.

13. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta con un detalle de sus antecedentes en obras similares como así también de obras realizadas, conforme lo detallado en el ANEXO 6.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita.

En el caso de las UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de los antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente.

14. DETALLE DE EQUIPOS

Los proponentes deberán acompañar su propuesta con un listado de la maquinaria que estará disponible para la ejecución de la obra (tanto de su propiedad como a adquirir o a arrendar), indicando marca, modelo, potencia o capacidad y estado de las mismas, conforme el ANEXO 7, dejándose expresamente consignado que el Comitente no aceptará la ampliación de las referidas nóminas con posterioridad al acto licitatorio, a los fines de estudiar comparativamente las propuestas. El Comitente tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

15. VISITA DE OBRA

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos, con una antelación mayor a siete (7) días hábiles a la fecha de apertura, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto Internacional de Rosario. Para realizar la visita de obra será requisito indispensable haber adquirido el pliego licitatorio de la obra de referencia, debiendo presentar la copia correspondiente en el Dpto. de Asuntos Técnicos.

Para la realización de la visita de obra pertinente, los oferentes deberán previamente coordinar un horario con el Departamento de Asuntos Técnicos del Aeropuerto Internacional Rosario de Lunes a Viernes de 13,00 a 19,00 hs. a los siguientes teléfonos: 4512997 / 4513220 / 4511226 / 4516300 (int. 1101).

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del A.I.R. la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentar en su oferta.

16. FORMA DE COTIZACIÓN

Respecto a la cotización, los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global a los efectos de la licitación, utilizando como modelo el “Formulario de la Propuesta” incluido en el ANEXO 1 y, por otro lado y conjuntamente con la oferta global, deberán presentar un “Detalle de la propuesta” tomando como modelo la planilla incluida en el presente pliego, como ANEXO 2, discriminando los precios de acuerdo a los rubros establecidos en la misma.

Dado que en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente obra se especifican dos alternativas respecto a la ejecución de la misma, los oferentes deberán cotizar **obligatoriamente** ambas alternativas, por lo que deberán presentar los dos formularios antes mencionados para cada una de ellas (cuatro en total).

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuesta no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del Oferente a proponer variantes por separado (Art. 29º, Ley 5188).

17. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

Los proponentes deberán presentar, acompañando su propuesta, las planillas de análisis de precios de acuerdo al modelo presentado en el ANEXO 3.

Además, deberán presentar una planilla donde se indiquen los valores de los materiales, mano de obra, cargas sociales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el precio unitario propuesto.

Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Deben, además, agregar en su propuesta el análisis del Coeficiente Resumen que integra cada precio unitario de aplicación, afectando el costo neto de cada ítem, de acuerdo a la planilla adjunta en el citado ANEXO.

Queda entendido, por lo tanto, que los precios de aplicación incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Particulares del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes.

18. CONSULTAS PREVIAS

Una vez obtenidos los pliegos licitatorios de la obra de referencia, los oferentes podrán realizar a la Administración del A.I.R. todas las consultas que consideren convenientes con siete (7) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la licitación para que la misma evacue las consultas antes de dicha fecha.

19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Sin perjuicio de lo establecido en el PBCG respecto a la documentación a presentar por los proponentes, éstos deberán presentar, de acuerdo a lo establecido en el citado pliego y en el presente PCBC lo que se detalla a continuación:

- Ofertas económicas globales (2).
- Detalles de las propuestas (2).
- Análisis de precios y cálculo del coeficiente resumen.
- Datos del Representante Técnico de la obra.
- Datos del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Detalle de antecedentes en obras similares.
- Detalle de equipos.
- Constancia de visita de obra.

20. DOCUMENTACIÓN GENERAL A TENER EN CUENTA POR EL ADJUDICATARIO

Para todo lo no especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en cuanto a los aspectos viales, rige lo establecido en los textos del “Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas” de la Dirección Provincial de Vialidad (PUCET) y del “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” de la DI.P.A.I. del M.O.S.P. y V. vigente.

21. REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Adjudicatario deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su representante técnico, de los responsables de los distintos rubros especificados, y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas subcontratistas, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra

\\132.147.160.2\tecnica\Dep. de As. Tecnicos Aeronauticos\Obras\2017-Hangar10-Viejo\PCBC\PCBC - Hangar 10.doc

y/o por el Área Técnica del AIR, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las áreas participantes y los organismos de competencia, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios y en general facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

22. COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

La coordinación e inspección de la obra estará a cargo del personal del Área Técnica del A.I.R., con la colaboración de otros profesionales que designe a tal efecto el AIR.

23. INTERPRETACIÓN DE NORMAS

Aún cuando en general las Normas Técnicas de Ensayo de Materiales incluidas en el presente Legajo corresponden a I.R.A.M., la Inspección se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (A.S.T.M., A.A.S.H.T.O., D.I.N., A.F.N.O., R.B.S., etc.) y/o efectuar la interpretación de I.R.A.M. cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando I.R.A.M. no resulte suficientemente clara o completa.

24. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medida indicadas en el Cómputo Métrico y de acuerdo a lo especificado en cada uno de los ítems que integran la obra.

25. MOVILIZACIÓN DE OBRA

a) Descripción:

El Adjudicatario suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, personal, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador o de los campamentos necesarios para sus operaciones.

b) Terreno para Obradores:

El AIR podrá permitir el uso de un espacio adecuado, en cercanías de la obra, para su uso como obrador por parte de la Adjudicataria.

No obstante, el Adjudicatario será el único responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia de la ocupación temporaria de la propiedad debido a la falta de cumplimientos de las ordenanzas municipales y reglamentos policiales.

También cuidará la limpieza de dichos terrenos de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de los mismos, su calidad y las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Los gastos que demanden la instalación, consumo de energía eléctrica y cualquier otro servicio necesario para la correcta instalación del obrador y campamento serán por cuenta del Adjudicatario.

c) Campamentos del Adjudicatario:

El Adjudicatario construirá o instalará las oficinas, baños, cocinas, campamentos, cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que necesite para la ejecución de la obra debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre el alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas, estando, además, a su cargo, el alumbrado, provisión de energía eléctrica, agua, gas, vigilancia, etc.

La aceptación por parte de la Inspección de las instalaciones correspondientes al campamento y oficinas precedentes, no exime al Adjudicatario de la obligación de ampliarlos o modificarlos de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

d) Equipos:

El Adjudicatario notificará por escrito la fecha de ingreso de cada equipo a obra, reservándose la Inspección de Obra el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Inspección no reúna los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo el Adjudicatario reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que se haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La inspección y aprobación del Equipo por parte del personal de la Inspección no exime al Adjudicatario de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Adjudicatario deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Adjudicatario deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de la Inspección de obra.

e) Personal

El personal que se afecte a la ejecución de las obras, deberá ser incorporado con arreglo a la legislación laboral vigente, debiendo encontrarse cada uno cubierto por el seguro de la ART para los eventuales accidentes y/o enfermedades laborales.

Estas tareas no recibirán pago alguno, y correrá su costo a exclusivo cargo de la Adjudicataria, por lo que deberán ser tenidas en cuenta dentro de sus gastos generales.

26. TAREAS PRELIMINARES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Luego de firmada el ACTA DE INICIO DE OBRA, la Adjudicataria deberá realizar las tareas que se enuncian a continuación contando para ello con un plazo total de quince (15) días corridos y presentando, si corresponde, la documentación técnica que se especifica en cada caso, firmada por el Representante Técnico y por los profesionales responsables de los distintos rubros según lo especificado.

No obstante, el Área Técnica del AIR podrá solicitar otra documentación que, aunque no estuviera detallada específicamente, fuera necesaria para el correcto desarrollo de la obra.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cuanto a la **forma de presentación** toda la documentación correspondiente al presente rubro será presentado con su correspondiente soporte magnético (formatos CAD, EXCEL, WORD, según los casos) e impresa (cuatro juegos de cada documento) incluyendo también cuatro (4) juegos del soporte magnético.

Estas tareas no recibirán pago alguno, y correrá su costo a exclusivo cargo de la Adjudicataria.

a) Sondeos previos:

Dado que en la zona donde se ejecutarán los trabajos existen diversas infraestructuras subterráneas, la Adjudicataria será la responsable de efectuar sus propios sondeos con el objeto de verificar las mismas y determinar o localizar las interferencias que pudieran existir dentro de la zona de obra.

b) Elaboración del proyecto ejecutivo:

La Adjudicataria deberá entregar al AIR, para su aprobación, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la fecha del ACTA DE INICIO DE OBRA, cuatro (4) juegos de copias y correspondiente soporte magnético (también cuatro), el proyecto ejecutivo de la obra, incluyendo planos generales relacionados con todos los rubros, planos de todas las instalaciones y de montaje, planos de detalles, en escalas adecuadas para la correcta interpretación de los mismos y acotados, memorias descriptivas y de cálculo de todos los rubros, ingeniería de detalle, especificaciones técnicas, folletos de los componentes de las instalaciones, etc., todo ello firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario y por los profesionales responsables del desarrollo de cada uno de ellos y de los cálculos respectivos.

En caso de que se efectuaran observaciones a la misma, el Adjudicatario contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para satisfacer los requerimientos que fueran efectuados al mencionado proyecto.

Al respecto, no se autorizará el inicio de los trabajos de replanteo sin la citada aprobación previa.

Por otra parte, y durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra y/o el Área Técnica del AIR podrán solicitar nuevos planos, detalles, especificaciones, etc., contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

c) Replanteo:

Una vez elaborado el proyecto ejecutivo, la Adjudicataria procederá a la realización del replanteo de la obra a fin de determinar con precisión la localización de los distintos componentes de las diversas estructuras que componen la intervención a realizar y, una vez efectuado, se firmará el ACTA DE REPLANTEO correspondiente.

Si bien dicho trabajo será controlado y verificado por la Inspección de Obra, el Adjudicatario será el único responsable del replanteo y de cualquier otro trabajo mal localizado y deberá ser corregido por la empresa, si es posible o, en caso contrario, demolido o reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra y todo será por cuenta del Adjudicatario.

27. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con la suficiente antelación a la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA y para la correcta evaluación de la documentación por parte de los organismos competentes, la Adjudicataria deberá tener concluidas las tareas especificadas a continuación, aclarándose al respecto que el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA no será firmada hasta tanto no se hayan ejecutado las tareas respectivas y presentado toda la documentación solicitada y aprobados los planos y demás documentos presentados.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

En cualquiera de los casos y aún cuando la Adjudicataria hubiera presentado la documentación solicitada, el Área Técnica podrá, en caso de que fuera necesario, requerir documentación adicional (planos, detalles, especificaciones, etc.), contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentarlos.

Cabe aclarar que el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA no se labrará hasta tanto no hayan terminadas las tareas y presentada y aprobada la documentación técnica descripta.

El costo que demanden las tareas correspondientes al presente ítem “Tareas finales” no será considerado como un rubro discriminado dentro del listado de ítems de la obra y no recibirá pago directo alguno, por lo que deberá tenerse en cuenta por parte de la Adjudicataria dentro de los gastos generales de la Empresa e incluirlo proporcionalmente en los restantes ítems de la obra.

a) Realización de trabajos varios:

Será responsabilidad de la Adjudicataria la ejecución de todos aquellos trabajos que, aunque no estuvieran especificados en el presente pliego, fueran indispensables para el correcto desarrollo y terminación de la obra de acuerdo con el objetivo deseado.

b) Pruebas y puesta en servicio de todas las instalaciones:

Luego de terminada la ejecución de las infraestructuras eléctricas, la Adjudicataria efectuará las pruebas necesarias, como las que le pudiera solicitar la Inspección de Obra

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

oportunamente, y realizará los ajustes finales necesarios, más la puesta en marcha de las instalaciones.

c) Relevamiento topográfico final:

Una vez terminadas las tareas y efectuadas todas las mejoras especificadas en los sectores intervenidos, la Adjudicataria deberá realizar un relevamiento topográfico final de todo el sector de obra, incluyendo la verdadera localización de las instalaciones y demás estructuras, con sus correspondientes coordenadas georreferenciadas, el cual deberá estar vinculado a los relevamientos ejecutados previamente y con que cuenta el AIR.

La presentación de la citada documentación se deberá realizar en formato CAD, debiéndose presentar cuatro (4) juegos de copias y correspondiente soporte magnético (también cuatro).

d) Elaboración de los planos conforme a obra:

De acuerdo a lo especificado en el ítem "Tareas Finales", la Adjudicataria deberá presentar, para su aprobación, los planos Conforme a Obra de la misma, de todas las estructuras ejecutadas y existentes en la zona de obras con los detalles correspondientes y demás documentación técnica necesaria para la correcta comprensión de las obras.

La citada documentación deberá incluir planos generales relacionados con todos los rubros, planos de todas las instalaciones y de montaje, planos de detalles, todos en escalas adecuadas para la correcta interpretación de los mismos y acotados, memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones técnicas, etc., todo ello firmado por el Representante Técnico del Adjudicatario y por los profesionales responsables de cada rubro.

El ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA no se labrará hasta tanto no se hayan terminado los trabajos y presentados y aprobados los Planos Conforme a Obra.

La presentación de la citada documentación se deberá realizar en formato CAD, debiéndose presentar cuatro (4) juegos de copias y correspondiente soporte magnético (también cuatro).

28. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

Acta de inicio de obra / Acta de replanteo:

Una vez iniciada la obra, momento en el cual se labrará la correspondiente ACTA DE INICIO DE OBRA y luego de presentado y aprobado el proyecto ejecutivo, la Adjudicataria efectuará el replanteo de la obra, el cual será controlado y verificado por la Inspección de la Obra, labrándose el ACTA DE REPLANTEO correspondiente.

Documentación en obra:

Es obligación del Adjudicatario tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato además de la correspondiente al proyecto ejecutivo, al que se irá agregando la documentación accesorio que pudiera ir solicitando la Inspección de Obra y/o el Área Técnica del AIR a medida que transcurre el período de obra.

Por otra parte, deberá presentar a la Inspección de Obra y/o al Área Técnica, para su aprobación, el proyecto del obrador, debiendo ajustar las observaciones que se le pudiera efectuar al respecto.

\\I32.147.160.2\tecnic\Dep. de As. Tecnicos Aeronauticos\Obras\2017-Hangar10-Viejo\PCBC\PCBC - Hangar 10.doc

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

Representante técnico:

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Adjudicatario, por lo que todas las instrucciones que reciba de la Inspección de Obra y/o del Dpto. de Asuntos Técnicos, serán consideradas como impartidas al Adjudicatario. La firma del mismo obliga al Adjudicatario ante el comitente.

El citado profesional se entenderá con la Inspección de Obra y/o con el Área Técnica del AIR y estará autorizado por el Adjudicatario para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento.

En caso de infracción, por parte de la Adjudicataria, a las obligaciones emergentes de la presente obra y en caso de reiteraciones, y si el comitente lo juzga conveniente, el Adjudicatario deberá proceder al inmediato reemplazo de su Representante Técnico y proponer el sustituto, quien deberá cumplir con las condiciones especificadas originalmente y deberá ser debidamente autorizado.

El Representante Técnico de la Adjudicataria tiene la obligación de permanecer en la obra durante las horas de trabajo y tendrá a su cargo la conducción de los trabajos.

La ausencia de Representante Técnico en obra será denunciada mediante orden de servicio por el comitente quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) del monto contractual.

La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante técnico y hasta rescindir el contrato con cargo a la Adjudicataria, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificada a la Inspección de Obra y/o al Área Técnica, debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad y debiendo ser aprobado por los mismos.

Medición y certificación de los trabajos:

La medición de los trabajos se efectuará en forma mensual, al finalizar cada mes calendario y será ejecutada por el Adjudicatario, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra y preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra. El modelo del certificado será acordado con la Inspección de Obra y/o con el Área Técnica.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de medición (último día hábil de cada mes), y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

En todos los casos sólo se certificarán aquellos rubros efectivamente ejecutados y/o instalados.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. Los mismos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días corridos del mes subsiguiente, por cuadruplicado y en soporte magnético.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciéndose a posteriori, si correspondiera,

\\132.147.160.2\tecnic\Dep. de As. Tecnicos Aeronauticos\Obras\2017-Hangar10-Viejo\PCBC\PCBC - Hangar 10.doc

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Dentro del plazo de garantía de las obras, la Adjudicataria presentará la liquidación final, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo, se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

Retenciones sobre los certificados:

Sobre todos los certificados se retendrá el importe correspondiente al 5 % determinado como “Fondo de Reparación”.

Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

Prórroga de las obras / Causales:

El AIR podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor, las que siendo ajenas al obrar del Adjudicatario, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.

El Adjudicatario deberá denunciar, a la Inspección de Obra las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los CINCO (5) días corridos de manifestadas las mismas.

La omisión de parte del Adjudicatario de denunciar y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo consignado en el punto anterior, producirá la caducidad automática de su derecho a la ampliación de la fecha de terminación contractual.

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales y siempre que a juicio de la Inspección de Obra, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, quedando a criterio de la Inspección de Obra y/o del Área Técnica del AIR su evaluación.

Recepción Provisoria:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en los pliegos.

Oportunamente se labrará el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA en presencia del Adjudicatario y de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

En caso de que el Adjudicatario se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, el AIR efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Adjudicatario, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al Adjudicatario.

Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA. Durante ese plazo el Adjudicatario es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Recepción Definitiva:

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la recepción definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la recepción provisional.

Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

Recepciones Parciales:

Cuando el comitente lo considere conveniente para el desarrollo de la obra, se podrán efectuar recepciones parciales, siempre que se hayan terminado en su totalidad algunas etapas de la obra y se hayan liberado al uso determinados sectores. En cualquiera de los casos, se hará un previo análisis acerca del tema de referencia.

En estos casos, cada una de las recepciones será motivo de la firma de ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL y ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL y devolución de garantías, de acuerdo a las mismas.

Inspección de Obra:

El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección de Obra:

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección de Obra.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del Adjudicatario, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Adjudicatario considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del Adjudicatario, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Notas de Pedido:

Todas las reclamaciones y/u observaciones del Adjudicatario serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por la Inspección de Obra, que aquel guardará en la obra.

Dichas reclamaciones deberán estar debidamente fundadas con determinación de valores, especies, etcétera.

29. CONSERVACION

I. Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo el Adjudicatario conservará los sectores terminados por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

II. Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Adjudicatario durante el plazo de garantía de seis (6) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Adjudicatario.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que la Inspección de Obra.

PLAZO: El plazo de seis (6) meses establecido para la conservación de la obra por parte del Adjudicatario en las condiciones estipuladas en el presente Pliego empezarán a contarse desde la fecha de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA y, en su caso, de las firmas de las ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL que se hubieran labrado,

A la terminación de este plazo de conservación se labrará ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA o ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL para dejar establecido que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

III. Equipo

El Adjudicatario, ante el requerimiento de tareas inherentes a la conservación de las obras por parte de la Inspección de la Obra y/o del Área Técnica, deberá acudir al Aeropuerto en un plazo no mayor de 24 horas con el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones y que sean necesarios para la realización de los trabajos. La Inspección de Obra, podrá exigir la mejora del equipo si a su solo juicio el mismo resultara insuficiente.

IV. Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que, por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro, el Adjudicatario tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Adjudicatario deberá colocar la señalización de prevención que se le solicite, con el objeto de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

Si la Inspección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación, por cuenta del Adjudicatario, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

V. Penalidades

La Obra deberá mantenerse en perfectas condiciones durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, el Comitente, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, el Comitente podrá realizar dichos trabajos, descontando al Adjudicatario el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

VI. Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, ya que su costo se considera incluido en el de los restantes ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

30. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA

Los materiales provenientes de desechos de la obra (demoliciones, limpieza de terreno, instalaciones deterioradas, y de obra, etc.) serán retirados fuera de los límites del predio del A.I.R. y depositados en lugares destinados a tal fin debiendo, la Adjudicataria, en todos los casos, respetar las normativas vigentes en cuanto a los aspectos ambientales. El costo que demanden dichas tareas correrá por cuenta y cargo exclusivo de la Adjudicataria, sin que por ello reciban pago directo alguno, debiéndose considerar como gastos generales de la Adjudicataria.

31. CARTEL DE OBRA

La Adjudicataria proveerá un cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas (dimensiones, colores, tamaños y tipo de letras; etc.) que especifique oportunamente el Área Técnica del AIR, con su correspondiente estructura, el cual será localizado en el lugar que señale la citada área.

En tal sentido, la Adjudicataria deberá solicitar el diseño definitivo al Área Técnica con la suficiente antelación a los efectos de no demorar la ejecución e instalación del mismo. En este sentido, el cartel deberá ser instalado en un plazo no mayor a los cinco (5) días de iniciada la obra.

Como dato orientativo y si bien el tamaño dependerá del monto de obra, será de 8,00 m. por 4,00 m. (horizontal), y la estructura de sostén será, preferentemente, metálica, debiendo respetar la estética de la cartelería, y será ubicado en lugar visible, dentro del predio del AIR. Una vez elegido el lugar para su instalación, se tendrá en cuenta orientar el cartel con el flanco hacia los vientos dominantes y/o máximos.

En cuanto a las cuestiones constructivas, el mismo se ejecutará en lona vinílica, impresa full color, montado sobre chapa (BWG N° 18) pintada con dos manos de antióxido sintético al cromato y bastidor y su estructura será metálica (tubos de sección cuadrada, soldados entre sí), también pintada con el mismo material y terminación de esmalte sintético y será la adecuada al tamaño y materiales del cartel y deberá soportar los esfuerzos provocados por el viento. Los soportes serán adecuados para el emplazamiento de los mismos por sobre los 2,00 m. de altura, como mínimo.

Los materiales que utilicen en la construcción del cartel deberán asegurar la durabilidad por el tiempo programado para la obra. La superficie deberá ser lisa y en una sola pieza.

Oportunamente, se podrá solicitar la iluminación del cartel de obra.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

La Adjudicataria deberá mantener el cartel en buen estado de conservación y en perfecto estado de limpieza y claridad durante todo el curso de la obra y hasta la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA total.

El Adjudicatario no podrá colocar en obra ningún otro cartel o letrero ni aviso alguno de publicidad, salvo autorización expresa del AIR.

El costo que demanden las presentes tareas no recibirá pago directo alguno y correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario.

32. LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener los sectores de obra limpios y transitables.

Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales, suelo, etc. en lugares no autorizados por las autoridades competentes, ni fuera de los sectores específicos de obra.

Al momento de entregar la obra, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del AIR todos los desperdicios, escombros, basura, etc, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos.

33. . SEGURO DE INGRESO A CAMPOS PETROLÍFEROS Y AERÓDROMOS

El adjudicatario deberá contratar un “Seguro de ingreso a campos petrolíferos y aeródromos” para todos los equipos y vehículos afectados a las obras y por todo el plazo de obra, como también, del período de conservación y garantía. El costo del mismo será a cargo exclusivo del adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido en los demás ítems del contrato. Para mayor información sobre esta obligación, comunicarse con el Área Legales de este A.I.R.

34. SEGUROS DEL PERSONAL

Sin perjuicio de lo establecido en el PBCG, el Adjudicatario deberá contar, previo a la iniciación de las obras y durante la ejecución de las mismas, como también del período de garantía, con los seguros del personal que se detallan a continuación:

- Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción leyes, reglamentaciones y resoluciones correspondientes, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
- Seguro de vida obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"

- Seguro de accidentes personales y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado y que cubra al personal permanente y/o eventual afectado a las obras.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger al Adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

Al respecto, el Adjudicatario deberá presentar:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el comitente.
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresará o trabajará en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.
- Listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del Inspector de Obra cuando éste lo requiera.
- Acreditación mensual, con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará al AIR a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

35. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

La Adjudicataria será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por el monto que se establezca, a su nombre y el del comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras, en cualquier momento en que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del Adjudicatario en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualquiera sea la causa de estos daños; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.
- Seguro contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados por el Adjudicatario en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente y deberá presentar al AIR la documentación que

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

acredite la contratación de los mismos y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

36. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Objeto:

La Adjudicataria está obligada al conocimiento y respeto de toda la legislación vigente al respecto, como la Ley Nacional N° 19587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la Ley 24557 de riesgo del trabajo y Decreto N° 911/96, Reglamentos y la Resolución 231/96 modificatoria del mismo, Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo 51/97 – 35/98 – 319/99 y demás normas vigentes en la materia. en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

No obstante, las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. vigentes, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación de las normas y la legislación, prevalecerá siempre esta última.

Vigencia:

Las presentes normas serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato y durante el período de conservación y garantía.

Incumplimiento:

La mora o falta de cumplimiento de las presentes disposiciones facultará al AIR para sancionar al Adjudicatario con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato, según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

Igualmente, en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las disposiciones, el personal autorizado podrá paralizar la obra total o parcialmente hasta que el Adjudicatario tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al AIR los atrasos y costos causados a la obra.

También podrá el AIR prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las normas y legislación correspondiente.

Emergencias:

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de lo especificado precedentemente, que pongan en peligro la integridad física del personal del Adjudicatario, del AIR o terceros, o que puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del AIR, éste estará facultado para proveer los materiales, personal o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el Adjudicatario.

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

Seguridad e Higiene Industrial:

Asimismo, el Adjudicatario deberá respetar las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes deben trabajar en la obra, teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones al personal del Adjudicatario, del A.I.R. y/o terceros; e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos de los mismos.

Esto deberá ser aplicado tanto en lo que se refiere a construcciones provisorias / remolques, andamios, trabajos de soldaduras, equipos y herramientas, vallados de seguridad, escaleras portátiles, elementos de seguridad como a todo otro aspecto aún cuando no estuviera específicamente mencionado en el presente pliego.

Todo el personal que se encuentre afectado al servicio, indefectiblemente debe contar con todos los elementos de seguridad necesarios para poder realizar las tareas correspondientes.

Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario la “Protección contra incendios”, no debiéndose limitar solo a contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino también a tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Toda situación particular no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96.

El Adjudicatario será el responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier Subcontratista que designe.

Legajo Técnico:

Como consecuencia de la aplicación del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º del decreto 231/96, el Adjudicatario preparará y presentará a la Inspección de Obra, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Ello deberá cumplimentarse a partir del inicio de la obra y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el área de Higiene y Seguridad del Trabajo. El mismo deberá estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo del Adjudicatario y se completará con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la obra
- Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.
- Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- Programación de Seguridad: Según el Decreto 51/97 de la SRT, el Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido se elaborará en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado. El Programa deberá

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

contar con la aprobación de la ART del Adjudicatario y del organismo, a través de la Inspección de Obra. Se deberá informar a este cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Inspección de Obra por el Adjudicatario dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

En el momento indicado en el presente pliego el Adjudicatario informará por escrito a la Inspección de Obra los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo; independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Deberá asimismo mantener informada a la Inspección de Obra cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

37. CONDICIONES DE SEGURIDAD

En relación a la planificación de las obras

Una vez adjudicada la obra, se coordinará una reunión entre el Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR, la Autoridad Aeronáutica y la Adjudicataria con el objeto de definir con precisión, las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, a las etapas de trabajo y a todos los movimientos relacionados con los trabajos.

En cualquiera de los casos, la totalidad de las tareas deberá realizarse en el plazo previsto establecido para la obra.

En relación a los accesos

- a) Obtención de “Alta como prestador de bienes y servicios”: Previo al inicio de los trabajos la Adjudicataria deberá tramitar en la Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios, de la P.S.A. localizada en el Edificio de la Unidad Operacional del citado organismo, sito dentro del predio del AIR, al sur, sobre calle Pedro Ríos, Portón N° 8, la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema, para lo cual deberá completar el Formulario (Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (www.psa.gov.ar) que será entregado por PSA en el sector Credenciales del mencionado edificio.
- b) Obtención de credenciales para todo el personal afectado a la obra: Por otra parte, y tal como indica la Disposición N° 172 de la P.S.A. (www.psa.gov.ar) y una vez obtenida el Alta descrita en el ítem anterior, el Contratista deberá gestionar las **credenciales de ingreso de todo el personal afectado a la obra**. A tal efecto deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales. Las credenciales deberán gestionarse en forma personal, para lo cual cada operario, técnico,

\\132.147.160.2\tecnic\Dep. de As. Tecnicos Aeronauticos\Obras\2017-Hangar10-Viejo\PCBC\PCBC - Hangar 10.doc

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

profesional, etc. deberá concurrir a la **Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios del Edificio PSA**, con su correspondiente **Certificado de Reincidencia** (en original) emitido por el **Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal**, que puede tramitarse en los Tribunales de la Provincia de Santa Fe. Otras opciones de sitios de tramitación pueden consultarse en la P.S.A.

- c) Gestión de las credenciales vehiculares (C.O.V.): Dicho trámite se realizará ante la **Jefatura de Aeropuerto**, munidos de listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo, maquinaria, equipo vial, etc. afectado a las obras.
- d) Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure la obra. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta de la Adjudicataria.
- e) El ingreso y/o egreso de personal, equipo, materiales y vehículos de la Adjudicataria con el objeto de la ejecución de obras dentro del predio del AIR deberá hacerse, previo acuerdo con el Área Técnica, por el portón correspondiente al Puesto de Guardia N° 8, localizado en el sector sur del predio, con sus correspondientes credenciales personales y vehiculares.
- f) Cada vez que deban ingresar vehículos y/o equipos dentro del área de movimiento, deberán solicitar autorización a la Jefatura de Aeropuerto (Jefatura de Operaciones) y no deberán exceder el límite de 20 km./h. de velocidad.

En relación a la ejecución de las obras

Si bien las condiciones de operatividad del Aeropuerto serán establecidas oportunamente, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes pautas generales al respecto:

- a) El desarrollo de los trabajos que lleve a cabo la adjudicataria deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de operatividad, a las etapas y horarios previstos y acordados con el Área Técnica y a los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- b) Todos los trabajos, serán coordinados previamente y supervisados por la Administración del Aeropuerto, a través del Área Técnica.
- c) Los trabajos deberán desarrollarse durante las horas del día, de acuerdo a los horarios que se establezcan en la reunión de coordinación prevista con anterioridad al inicio de los trabajos.
- d) La adjudicataria deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la verdadera ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes de la zona donde se desarrollan las obras. Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las obras se generaran daños, accidentes, o averías, el adjudicataria será el único responsable de tales hechos y

\\132.147.160.2\tecnic\Dep. de As. Tecnicos Aeronauticos\Obras\2017-Hangar10-Viejo\PCBC\PCBC - Hangar 10.doc

Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
“Islas Malvinas”

estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al A.I.R. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.

- e) Antes de realizar cualquier trabajo de excavación las empresas adjudicatarias deberán comunicar al Área Técnica del AIR y/o a la Inspección de la Obra para que ésta autorice la realización del trabajo.
- f) La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución de las obras. El Área Técnica y/o la Inspección de Obra determinarán el tipo y localización de los elementos de señalización necesarios a los efectos de limitar los sectores de trabajo. Dichos elementos podrán ser conos reflectivos, barreras o mallas de seguridad vial tipo New Jersey, cintas de peligro, vallas u otros elementos que a juicio del Área Técnica y/o de la Inspección de Obra sean apropiados. En cualquiera de los casos, dichos elementos deberán ser lo suficientemente pesados para que el viento no los arrastre hacia las zonas operativas y/o de circulación de vehículos. El costo que demande el presente inciso no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.
- g) Fuera de las jornadas laborales y durante todo el período de curado del hormigón, los sectores de obra deberán quedar debidamente señalizados mediante los elementos especificados precedentemente y de acuerdo a lo indicado por el Área Técnica y/o la Inspección de Obra.
- h) En casos de emergencia o requerimiento del aeropuerto durante las horas de labor, el personal de las empresas adjudicatarias deberá despejar inmediatamente las zonas afectadas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.
- i) Al finalizar las jornadas de trabajo el personal de las empresas adjudicatarias deberá retirar de las zonas de circulación todas las herramientas, máquinas, etc. y cualquier otro elemento utilizado en la ejecución de los trabajos.
- j) Al finalizar las obras las empresas adjudicatarias deberán dejar los diferentes sectores de obra en perfecto estado de limpieza, como así también no deberán dejar ningún montículo de tierra u otros objetos que provoquen inconvenientes en general o interferencias en las emisiones de los diferentes instrumentales existentes.

En relación a las inspecciones de obras

La coordinación e inspección de la obra estarán a cargo del Área Técnica, quienes intervendrán en forma directa durante la ejecución de los trabajos, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en los pliegos correspondientes, certificarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.

\\132.147.160.2\tecnic\Dep. de As. Tecnicos Aeronauticos\Obras\2017-Hangar10-Viejo\PCBC\PCBC - Hangar 10.doc

38. RECOMENDACIONES A LOS EFECTOS DE MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA PROVOCAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de los trabajos deberá realizarse mediante la implementación de mecanismos prácticos de gestión y control ambiental dentro del contexto legal del Art. 41 de la Constitución Nacional y demás normativas vigentes en la materia.

Por lo tanto, la Adjudicataria deberá respetar, además de las mencionadas especificaciones, los marcos normativos federales y provinciales que estén referidos a aspectos ambientales que sean afectados por las obras.

El costo que demande la implementación de dichas medidas no recibirá pago directo alguna por lo que la Adjudicataria deberá tenerlo en cuenta la cotizar los restantes ítems de la obra y prorratearlos dentro de ellos.